

1849
22/9

En la Villa de Coria y Setiembre veinte y dos
de mil ochocientos noventa y nueve, D.
Carlos Sierra vecino de Castiniedo en Atlandia,
y D.^o Domingo Abt.^o Arana de la de Coria, Tra-
toros de compra, el D.^o Carlos, el Dominio di-
recto del lugar de Villan de Castaniedo en Atlan-
dia, y de la propiedad del D.^o Domingo Pe-
cenor y de la de D.^o José Abt.^o Pinedo de
Pinedo. El D.^o Domingo convino en cederle
a D.^o Carlos el dominio p.^o
y de pagar al ex comendario de Coria
la cantidad de ciento cincuenta y seis r.
trece libras y doce onzas de cera. En fe-
cho así lo verifica p.^o la cantidad de mil
seiscientos y cincuenta r.^o y de recibir en
el acto del D.^o Carlos. Por tanto desde
ahora pertenece el Dominio directo a este
quien ya comenzara a cobrar la renta
del com.^o año. Y el D.^o Domingo se apor-
ta de todo dominio y acción sobre
los bienes, y los mismos lo harán
los suyos. Fize el D.^o Domingo a
Respecto la quinta parte de su valor
q.^o importe en el nominal de doce mil
setecientos y los tres primeros plenos su-
civos, habiéndolo hecho del último de ellos
en cuenta y tres de abril del com.^o año.

Pues cada plero vence el día ocho de Junio
de cada año. Hace el D^o Domingo al D^o Luis
los entrega de los documentos corruptos del
particular, quedando en hacala de los dones
unos pleros, tan luego como se los envi-
en de la D^o D^o D^o, pues ninguno de
en un poder, como se halla en morclado con
de puelle, no a provecho al D^o Carlos,
tantos q. resulten a pueros. Tuvieron
en esta obligacion hasta fueran co-
mofuere una escritura publico.
Tuvieron testigos Antonio Prado y Fernan
de Lancio de Gloria, y firmas con los testigos
don

Domingo al D^o
Ante: Prado y Fernan
de Lancio de Gloria
J. de Lancio de Gloria